


CERTIFICACION
MNP-CONAPREV No. 13-2022

La Infrascrita Secretaria General del Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes CONAPREV, CERTIFICA: El **punto N° 3** del **Acta No. 03-2022**, que literalmente dice: **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA, TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES MNP-CONAPREV No. 07-2022 CELEBRADA EL DIA LUNES 25 DE ABRIL DE 2022.** En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, siendo las dos de la tarde del día lunes veinticinco de abril del año dos mil veintidós (25-04-2022), reunidos en la sede del **COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES (CONAPREV)**, las Comisionadas: Abogada **Glenda Carolina Ayala Mejía** en su condición de Comisionada Secretaria Pro-tempore, la Abogada **Evelyn Melissa Escoto Alvarado**, en su condición de Comisionada Integrante designado por el Poder Legislativo, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento de No. **216-2022**, y Certificación de cancelación del acuerdo 208-2022, consistente en la cancelación del abogado Miguel Arturo Sánchez Aguilera, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Comité Nacional levantando la correspondiente acta de sesión extraordinaria y evacuar la agenda siguiente: **AGENDA:** 1) Comprobación de Quórum.-2) Lectura, discusión y aprobación de la agenda.-3) Punto Único conformación de la integración del comité, elección de la nueva Junta Directiva del Comité del MNP-CONAPREV, conforme al artículo 9 de la Ley y artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley del MNP-CONAPREV.-4) Cierre de la sesión.-Con la evacuación del punto número uno y dos, se procedió a evacuar el punto número tres que contiene Conformación de la Integración de la Representante del Poder Ejecutivo; **por lo que este Comité resuelve:** Toma la palabra la Secretaria Pro-tempore del MNP-CONAPREV, dando la bienvenida e integración al Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura a la Abogada **Evelyn Melissa Escoto Alvarado**, tal y como está previsto en el artículo número 9 del Decreto Legislativo 136-2008 que contiene la Ley del CONAPREV, el cual establece: “El Comité Nacional actuará como órgano colegiado, se considerará constituido legalmente cuando asistan a sus sesiones al menos dos (2) de sus miembros. La Presidencia y la Secretaría del órgano colegiado del Comité serán rotativos entre sus miembros, por decisión interna de los mismos, la que se realizará en los últimos quince (15) días del período que finalice. Los (as) miembros (as) del Comité Nacional deberán verificar por sí mismos (as) los resultados de los informes de las investigaciones que realice este órgano. Sus responsabilidades son indelegables, salvo caso fortuito o

fuerza mayor, conforme a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.”, acto seguido se le cede la palabra a la Abogada **Evelyn Melissa Escoto Alvarado**, quien manifiesta que muchas gracias por haber convocado a esta reunión y aprobar la integración mi deseo es que podamos trabajar en equipo para llevar las cosas a cabalidad y si queremos que la situación cambie totalmente debemos trabajar unidos y apegados a la misma ley y esperando que podamos trabajar unidos y que está en toda la disponibilidad de cumplir con lo que manda la ley en su periodo de gestión. **Por lo que este Comité Resuelve por unanimidad:** Integrar el Comité de la Siguiete manera quedando la presidencia Pro-tempore la Comisionada Abogada **Elvia Argentina Valle Villalta**, la Comisionada Abogada **Glenda Carolina Ayala Mejía** como Secretaria Pro-tempore, y la Abogada **Evelyn Melissa Escoto Alvarado**, como Comisionada Integrante, por lo que se le instruye a la Secretaria General del MNP-CONAPREV que una vez firmada la correspondiente acta se certifique el punto número 3 sobre la integración del Comité a la Gerencia Administrativa y demás entidades nacionales e internacionales y Organizaciones de Sociedad Civil, que trabajan en la Promoción, Defensa y Protección, de los derechos Humanos de las personas privadas de libertad o sometidas a cualquier acto de detención. Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veintidós.


ABOGADA ANA MARISA PACHECO
SECRETARIA GENERAL
MNP-CONAPREV



Cc. Abogada Elvia Argentina Valle Villalta,
Comisionada Presidenta Pro-Tempore

Cc. Abogada Glenda Carolina Ayala Mejía,
Comisionada Secretaria Pro-Tempore

Cc. Abogada Evelyn Melissa Escoto Alvarado
Comisionado Nacional

Archivo/SG

